Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de septiembre del dos mil veintitrés

Agréguese al expediente digital la devolución del despacho comisorio No. 018, procedente de la Secretaria de Convivencia – Comisiones Civiles, en donde se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de Comercio denominado "Store Carbono", ubicado en la carrera 14 16-03 de Armenia Q, e identificado con la matricula mercantil 151440 de la Cámara de Comercio de Armenia Q., agregándose que en dicha diligencia no se presentó oposición alguna.

1094933377

Se reconoce personería al abogado Daniel Durlandy Mendoza León, para actuar en interés del extremo pasivo, Wilson Mario Trujillo, en los términos del poder conferido.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene a Wilson Mario Trujillo notificado por conducta concluyente, el día que se notifique por estado el presente auto.

Al extremo pasivo, conforme lo prevé el artículo 91 del estatuto general del proceso, compártasele el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto. Vencidos los mismos le empezarán a correr los del que dispone para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737c82fba09c78c6087d1065ed2b3fc9433a5553ce7a0fd1d67f6db82d58bb9e**

Documento generado en 07/09/2023 11:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica